ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA EXTRANJERA

Dia 18 de octubre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

> Divisas abres Divisas procedentes de ex- importadas voluntaria - y portaciones definitivamente

1	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras desing	40,50 · 38,10 ·	41,50	46,55 4 3, 80
Dolares	10,95	.11,22	12,56
Dólares billetes	9,85	11,22	11,30
Liras	57,60	. 59,03	•
Francos suizos	253,00	25 9,35	290,95
Reichsmark	4,24	′ 4,34)
Belgas		-	,
Florines		·	***
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	•
Coronas noruegas	3	B,	>
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	

NOTA.-Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la signiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariados) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oir por este Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, en el plazo de quinçe días, supeditándose, por lo tanto, a los anteriores informes, como a los que el citado Servicio considere oportanos.

Expediente número 1.839, peluquería de señoras. Bilbao.

Expediente número 9.901, pensión, Bar-

Expediente número 11.948, sastrería de señoras. Madrid.

Expediente número 13.143, comorcio de frutas. Santa Cruz de Tenerife.

Expediente número 13.354, mercería. papelería y géneros de punto. Barceiona.

Expediente número 14.105, venta de quincalla. Valencia.

Expediente número 14.416, comercio de tejidos. Ceuta.

Expediente número 18.182, contratista de pinturas. Madrid.

Expediente número 18.868, venta de géneros de punto. Barcelona.

Expediente número 20.563, agente comercial. Barcelona.

Expediente número 20.571, costurara. Barcelona.

Expediente número 20.615, latoneroa. Barcelona,

Madeid. 11 de octubre de 1941 .-- El Jefe del Servicio de Migración, Marcelo Catalá.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos o cargos solicitados por trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados y deseen ocuparlos, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, por medio de instancia debidamente reintegrada, al Servicio de Migración del Mi-I puesto en la Ley de 24 de febrero de

nisterio de Trabajo, dentro del plazo de quince dias, acompañando los certificados o documentos que atrediten tales extremos:

Expediente número 4.463: Encargado de obras, en Lérida, con sueldo de 750 nesetas mensuales.

Expediente número 20.531: Empleado dominando francés e inglés, en Cassa de la Selva (Gerona), con sueldo de 500 pesetas mensuales.

Expediente número 20.625: Traductora dominando francés e inglés, en Madrid, con sueldo de 915 pesetas mensuales.

Expediente número 20.631: Técuiro vidriero especializado en el lucido y pulido de lunas, an Arija (Burgos), con sueldo de 1.050.35 pesetas mensuales.

Expediente número 20.632: Ayudants de máquina de fabricar virutas, en Madrid, con jornal de 12 pesetas diarias.

Expediente número 20.599: Técnico de radio, en Barcelona, con sueldo de 2.590 pesetas mensuales.

Madrid. 14 de octubre de 1941.-El Jefe del Servicio de Migración, Marcelo

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta de material automóvil

Valladolid

Venta núm. 76.-Camiones y turismos

Por el presente se rectifica el anuncio de esta Comisión inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el dia 15 de octubre de 1941, en el sentido de que la fecha para la venta es la de 27 de octubre, y no 2, como por error aparece en el anuncio citado.

0

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Por dona Josefa Javaloyes Ceva, domiciliada en Elche, calle de Joaquín Dicenta, número 6, se ha denunciado en esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante el dominio marxista, de los siguientes valores, propiedad de la interesada:

Dos títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100, números 7,277 y 7.278, por un importe total de 8.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por medio del presente anuncio. para que el tenedor o los tenedores de los valores referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta dias, en cumplimiento de lo dis1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Alicante septiembre de 1941.

4.130-X-O

y 2.a 18-10-941

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Mannel Llovet Navarro, domicifiado en Barcelona, calle de Rosellón, número 229, 1.9, 2.4, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad;

Denda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuestos, secre C, números 117.357 y 222.696.

Por un importe total de 10.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formalice la reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumproniento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 6 de octubre de 1947.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

4.432-X-O-2

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por don Roque Escuder Calvo, Administrador Apostólico de la Diócesis de Ternel, len representación de la misma y como Administrador de sus fondos, demiciliado en Ternel, Palacio Episcopal, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación norxista de los siguientes valores de su propiedad, como tal Administrador:

Nueve títulos, serie A, Amortizable 6 por 100, emisión 1.º-1-1927, exenta, números 037.771, 037.773 al 75, 103.964 al 67 y 109.142, por valor de 4.500 pesetas.

Diez títulos, serie B, Amortizable 5 por 100, einisión 1.º-1-1927, exenta, números 037.344, 100.035 y 36, 171.346 al 52, por valor de 25.000 pesetas.

Tres títulos, serie C. Amortizable 5 por 100, emisión 1.º-1-1927, exenta, números 009,977 y 78 y 239,994, por valor de 15,000 posetas.

Dos títulos serie E. Amortizable 5 por 100. emisión 1.º-1-1927, exenta, números 003.866 y 009.830, por valor de 50.000 pesetas.

Un titulo, serie F. Amortizable 5 por 100. emisión 1.5.1-1927. exenta, número 005.918, por valor de 50.000 pesetas.

Un título, serie A, Amortizable 5 por 100, emisión 1.º-4-1929, exenta, número 038.634, por valor de 500 pesetas.

Un título, serie B. Amortizable 5 por 160, emisión 1.º-4-1929, exenta, número 004.630, por valor de 2.500 pesetas.

Cuatro títulos, serie A. Amortizable 5 por 100, emisión 15-2-1927, con impuesto, números 360.992 al 95, por valor de 2.000 pesetas.

Nueve títulos, serie B. Amortizabi-5 por 100, emisión 15-2-1927, con impuesto, números 117.075 al 80 y 121.985 al 85, por valor de 22.500 pesetas,

Dos títulos, serie C, Amortizabie E por 100, emisión 15-2-1927, con impuesto, números 029.816 y 121.595, por valor de 10.000 pesetas.

Un título, serie E. Amortizable 5 por 100. emisión 15-2-1927, con impuesto, número 003.477, por valor de 25.000 pesetas.

Un título, serie C. Amortizable 4 por 100, emisión 1.7-1908, con impuesto, número 000.619, por valor de 5.000 pesetas.

Dos títulos, serie D. Amortizable 4 por 100, emisión 1-7-1908, con impuesto, números 001.107 y 002.031, por valor de 25.000 pesetas.

Seis títulos, serie A. Amortizable 4 por 100, emisión 1.4-1928, exenta, múmeros 085.165 al 70, por valor de 2.400 pesetas.

Un título, serie F. Amortizable 4 por 100, emisión 1.4-1928, exenta, número 003.108, por valor de 40.000 pesetas.

Un título serie A. Amortizable 3 por 100, emisión 1-4-1928, número 115.104, por valor de 500 pesetas.

Un título, serie B. Amortizable 3 por 100. emisión 1-4-1928. número 043.027, por valor de 2.500 pesetas.

Un título, serie G. Amortizable 7 por 100, emisión 1-4-1928, número 000.338, por valor de 100.000 pesetas.

Seis títulos, serie A, Amortizable 4 por 100, emisión 15-8-1935, exenta, números 041.677 al 79 y 180.927 al 29, por valor de 3.000 pesetas.

Dos títulos, serie C. Amortizable 4 por 100, emisión 15.8-1935, excuta, números 041.203 y 4, por valor de 10.000 pesetas.

Un título, serie D. Perpetua Exterior, 4 por 100 domiciliada, número 010.645, por valor de 6.000 pesetas.

Un título, serie E. Perpetua Exterior 4 por 100 domiciliada, púmero 016.015, por valor de 12.000 pesetas.

Un título, serie F. Perpetua Exterior 4 por 100 domiciliada, número 004.429, por valor de 24.000 pesetas.

Un título, serie G. Perpetua Exterior 4 por 100 domiciliada, número 097.894, por valor de 100 pesetas.

Veinticinco títulos, serie A. Donda vo verificarlo serán. Perpetua Interior 4 por 100, números fuera do circulación.

065.456 al 59, 297.012, 297.120, 816.350 al 59 y 816.864 al 73, por valor de 12.500 pesetas.

Tres títulos, serie B. Deude Perpetua Interior 4 por 100, números 018.727*al 29, por valor de 7.500 pesetas.

Tres títulos, serie C. Denda Perpetua Interior 4 por 100, números 020.085, 068.117 y 170.887, por valor de 15.000 pesetas.

Un título, serie D. Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 020.487, por valor de 12.500 pesetas.

Cuatro títulos, serio G. Deuda Perpetua Interior 4 por 100, números 046.637, 107.643 al 45, por valor de 400 pesetas.

Un título, serie II, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 030.274, por valor de 200 pesetas.

Seis títulos Caja de Emisiones con garantía de anualidades debidas por el Estado, números 208.741 y 42, 032.265 y 050.290 al 92, por valor de 3.000 pesetas.

Por un importe total de cuatrocientas ochenta y ocho mil-seiscientas (488.600) pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de trema días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificario, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Ternel, 7 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca.

4.377-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Por don José Carcía Rodríguez, domiciliado en Villalegre, calle de El Palacio, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisin del año 1927, con impuesto:

Serie B. número 61.346; serie C. número 139.886; serie C. número 139.837; serie A. número 191.529. Por un importe total de 13.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entrerne o formule reclamación, si se cree om derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el piazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera do circulación.

Oviedo, 12 de agosto de 1941 -- El Delegado de Hacienda (ilegible). 4.401 X-O.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE HUESCA

Por don Vicente Ferrer Cajal, domi ciliado en Biescas, se ha demineiado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100. emisión del año 1930, con impuesto, nueve títulos, serie A, números 465.617 al 825; cuatro títulos, serie H, números 042.246 al 249; tres títulos serie G, números 055.591 al 593. Por un importe total de cinco mil seiscientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el i tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Huesca, 11 de octubre de 1941.-El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.408-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE **PONTEVEDRA**

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Martínez Otero. Objeto de la industria: Fabricación de envases de cartón.

Producción: 750 cajas y 1.000 envases de cartón de diversos tamaños y formas.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren *afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso XIII, número 9.

Pontevedra, a 24 de septiembre de 1941.-El Ingeniero Jefe, L. de Arana. 4.398-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Francisco Asensio García-

Objeto de la industria: Obtención de productos aromáticos sintéticos.

Producción: 600 kilogramos de aldehide etílico; 60 kilogramos de aldehido cinámico.

Esta industriá empleará maquinaria y materias printas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de dicz días, en las oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de octubre de 1941.-El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas.

4.432-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Joaquín Renom Garriga, Objeto de la ampliación: Instalar una máquina tricotosa rectilínca, objeto de importación, valorada en unas 50.000 pe-

Capacidad de producción de la máquina a importar: Dos docenas de prendas de señora al día.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma, así como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de octubre de 1941.-El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas.

4.432-X-O-1

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 3 de enero de 1901, con los números 203.952 de entrada v 64.075 de registro, correspondiente a un depósito de 3.500 pesetas en Perpetua Interior 4 por 100. constituído por don Darío Meleiro Tejada, de su propiedad, para garantir a don Luciano Meleiro en el cargo de Notario de Entrino, a disposición de la Dirección General de los Registros, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberen el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de septiembre de 1941.-El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevau.

4.402-X-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HERRERO Oviedo

Habiendo sido extraviado en poder de la interesada el resguardo de depósito en este Banco número 35.463, a nombre de doña María Luisa Cuervo Viejo, comprensivo de 6.000 pesetas nominales en Deuda Ferroviaria 5 por 100, doce títulos, serie A, números 26.653, 64.933 al 46, 104,064 v 65, 137,121, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicado del mismo, sin responsabilidad por nuestra parte.
Oviedo, 13 de octubre de 1941.—Por

el Banco Herrero: El Director general, Antonio P. Hidalgo.

4.416-X-P.

UNION ELECTRICA MADRILENA Madrid

Pago de intereses de obligaciones

A partir del día 31 de octubre próximo se satisfarán en Madrid, oficinas de la Sociedad, avenida de José Antonio, número 4, y en los Baucos Urquijo, Hispano Americano y de Aragón y en sus sucursales y agencias de Madrid y provincias, contra estampillado de los resguardos provisionales, el cupón número 1, correspondiente a las obligaciones 5 por ciento de esta Sociedad, emisión 1941.

Madrid, 15 de octubre de 1941.-El Secretario del Consejo de Administración.

4.432-X-P-4

GRANJA PETIT CANIGO, S. A. Begas

Habiendo sido notificada a esta Sociedad por el interesado el haber desaparecido de su domicilio durante la dominación marxista las acciones de esta Socledad, números 353 al 366, 131 al 183 v 483 al 485, se hace público para que durante tres meses puedan los que so crean con derecho a ellos formular sus lo presentado, con arreglo a lo dispuesto reclamaciones, pasados los cuales se expedirán los duplicados.

Lo que se comunica por primera vez. a los efectos citados en la Lev.

Begas, octubre de 1941, Granja Petit Canigo, S. A.: Fi Goronte, Jamie Petit, 4.432-X-P-6

BANCO HERRERO Oviedo

· Habiendo sufrido extravio en poder dei interesado el resguardo de depósito en este Banco número 33.205, a nombre de dona Inés Díaz Balsa, comprens vo de pesetas nominales 2.000, de Deuda Interior 4 por 100, en 4 títulos de la seric A. números 480,990 al 93, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 v 17 de nuestros Estabutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justifica da en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 25 de septiembre de 1941,— Por el Banco Herrero: El Director general, Julián Hidalgo Vázquez. 4.419-X-P.

BANCO HERRERO Oviedo

Habiendo sufrido extravio en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 13.925, a nombre de Asociación de Ayudantes Facultativos de Minas v Fábricas Metalúrgicas de Asturias, comprensivo de pesetas nominales 6.500, en 13 obligaciones 5 por 100. Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, emisión 1906, números 19.244 al 56, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra

Oviedo, 3 de octubre de 1941.—Por el Banco Herrero: El Director general, Julian Hidalgo Vázquez.

4.418-X-P.

BANCO HERRERO Oviedo

llabiendo sufrido extravío en poder de la interesada el resguardo de depósito en este Banco número 26.124, a nombre de doña Generosa Díaz García, comprensivo de pesetas nominales 12.500, de Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, en cinco títulos de la sèrie A. núms. 566.089 al 93 y cuatro de la serie B. núms. 193.494 al 97, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el

término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO y en un diario de Oviedo, se expédirá duplicado del mismo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 3 de octubre de 1941.—Por el Banco Herrero: El Director general, Julián Hidalgo Vázquez.

4.417-X-P.

«LE PHENIX», COMPANIA FRANCE-SA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 421.128, establecida por la Compañía de Segiros «Le Phenix», sobre la vida de don Luis Ochoa Pérez Pastor, con fecha 10 de marzo de 1930, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar de esta publicación, no se presenta reclamación alguna en la Dirección General de la Compañía, Piaza de la Independencia, número 5, se procederá a establecer un duplicado de la misma.

4.420-X-P.

LA UNION Y EL FENIX ESPANOL Compañía de Seguros Reunidos,—Ranio de Vida

Habiendo desaparecido la póliza número 38.227, contratada por don Roberto Tazón Gilabert, se anuncia al público por este anuncio para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid 15 de septiembre de 1941.— Por la Compañía: Un Director, Alberto Martínez Pardo.

1.425-X-P.

INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S. A. `

Pozoblanco

Por la presente se convoca a los accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria, la que tendrá lugar en su edificio fábrica el día 26 del actual, a las dieciséis horas.

Igualmente se convoca a Junta general extraordinaria para tratar del estado económico de la Sociedad y soluciones que pudieran darse, la que tendrá lugar eu el mismo local, a las dieciocho horas del mismo día.

Pozoblanco a 7 de octubre de 1941. El Secretario, Miguel Moreno.

1.403-X-P.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Se convoca nuevo concurso-oposición para proveer 17 plazas de Auxiliares y 5 de Mecanógrafos de esta Entidad, que quedaron sin cubrir en el recientemente celebrado.

Podrán solicitarlas los españoles varones de 16 a 28 años.

Las bases, condiciones que deberán reunir los concursantes, así como la dooumentación que han de acompañar a la instancia y demás detalles relacionados con este concurso-oposición, se facilitarán, a petición de los interesados, en la Secretaría del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid (plaza de Celenque, 2), durante las horas de oficina.

Las plazas que han de ser provistas se distribuirán con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939.

Las instancias se presentarán en el Registro general del Establecimiento, dentro de los treinta días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de este concurso-oposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce del día último que corresponda, y no serán admitidas si a ellas no se acompaña y están en reglatodos los documentos exigidos.

Los que tomaron parte en el concurso-oposición anterior presentarán únicamente una simple solicitud conforme al modelo que se les facilitará en Secretaría.

Madrid, 15 de octubre de 1941.—El Subdirector-Secretario, José María Sagües.

4.413-X-P.

LA GRESHAM

Madrid

Habiendose extraviado la póliza número 418.436, que expidió La Gresham a do José Guillemot Sacristá en 27 de mayo de 1933, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, a justificar su derecho al mismo, la referida póliza se tendrá por nula y su valor de rescate será pagado al asegurado.

Autorizamos la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, «Boletín Oficial de Seguros y Ahorros» y en cualquiera de los periódicos que se publiquen en Tarrasa.

Madrid. 6 de octubre de 1941.—Por la Combañía La Gresham: M. Morugán, Director de la sucursal española.

4.432-X-P-3

S. A. ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES «RENAULT»

Madrid

. A los efectos de la declaración de nulidad y expedición de duplicado previstas en la Ley de la Jefatura del Estado de 1.º de junio de 1939, se hace pública la denuncia formulada directamente a esta Sociedad de seis mil (6.000) acciones sustraídas y que son las siguientos.

Société Anonyme des Usines Renault. 6.000 acciones nuevas, emisión 1933, números 3.001 al 6.500, 7.001 al 7.500, 9.001 al 9.500 y 11.001 al 12.500.

Se practica este anuncio por segunda y última vez, advirtiendo que si en el término de tres meses, a contar del día 1.º de septiembre de 1941, en que se publicó el primer anuncio, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de títulos v expedir duplicado.

Madrid, 15 de octubre de 1941.-El Presidente, Celedonio Noriega, Marqués de Torrehoyos.

4.411-X-P.

LA FRANCO ESPANOLA, S. A.

Habiendo sufrido extravío la póliza número 101.060, emitida por «La Franco Española», S. A., sobre la vida de don José Miguel Irizar, se advierte por Al presente anuncio para que si en el plazo de un mes no se recibe en las Oficinas de dicha entidad (Alcalá. 97) reclamación' en contra, se procederá a extender un duplicado legal del ejemplar extraviado.

4.403-X-P.

SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA «INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA: NAS»

Domiciliada en Colmenar Viejo (Madrid)

En el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente a los días 24 de diciembre de 1940 v 27 de febrero último, se consignó por error la numeración de las acciones denunciadas, debiendo entenderse a todos los efectos rectificado en el sentido d que journesponden a:

Den Ancelio García, 75 acciones números 339' al 413; don Julio Quintana. 75 acciones, inúmeros 454 al 528; don Vicente Gallego, 135 acciones, números 51 al 59, 65, 644 al 76, 634 al 758 y 805 al 320.

Colmenar Viejo, 3 de octubre de 1941. El Presidente, Pablo Gran,

ADMINISTRACION JUSTICIA DE

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo número 15.093, interpuesto anto la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, por don Enrique Rincón de las Casas, contra la Sociedad Hidroeléctrica Morala, como entidad pública, sobre usurpación de derechos: referida Sala ha dictado la siguiente

«Providencia.—Exemos. Sres.: Presidente, M. Lorente, Bermudez,-Madrid, a 15 de octubre de 1941.-En atención a no haber comparecido el recurrente, dentro del término señalado, y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se le tiene por apartado v desistido del presente recurso; notifiquesele resolución por medio del correspondiente edictó; que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, v verificado, dése cuenta .- Hay una rúbrica .- Cuartero.-Rubricado.»

Y en virtud de lo ordenado por la Sala en providencia inserta, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO & los oportunos efectos.

Madrid, a 16 de octubre de 1941.-El Secretario de Sala, Cuartero.

1.516-A. J.

MADRID

Edicto

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, y de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.-En Madrid, a 3 de septiembre de 1941.-El señor don Antonio Martínez García, Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes, de una, como demandante, don Mannel Fernández Sanz, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Santiago Casas, con la dirección del Letrado don Antonio Paniagua, y de otra, como demandados, el Ministerio Fiscal y personas desconocidas e inciertas, éstas declaradas en con dominitio en la calle de Miguel Serrebeldía y representadas por los estrados del Juzgado, sobre declaración de perso

Fallo: Que debo declarar y declaro que quien se bizo llamar en vida don Sabino Fernández v Fernández, v quien con tal nombre efectuó diversos actos jurídicos. entre otros los comprendidos en los inci-

sos a), c), d(, e) y f) del escrito de demanda y otras actividades, y en general vivió en absoluto con el nombre de Sabino Fernández y Fernández, con el cual fué conocido, era en realidad don Sabino Fernández García, natural de Salas (Oviedo), nacido el 26 de octubre de 1390. hijo natural de doña Joaquina Fernández García, marido que fué de doña Victoria Sanz Matas y padre del demandante don Manuel Fernández Sanz, por lo que condeno a los demandados a pasar por la referida declaración y sujetarse a ella, y mando que en los asientos de los Registros de la Propiedad referidos en los mencionados incisos a), c), d), e) y f) se rectifique el nombre de don Sabino Fernáudez y Fernández, que figura en los mismos, por el de don Sabino Fernández García.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la Lev de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo .- A. Martínez García.»

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública presente vo. el Secretario, de que doy fe. Ante mí: P. H., P. Almarcegni, (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a las demandadas personas desconocidas e /inciertas, se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y del de esta provincia de Madrid, a 3 de septiembre de 1941.—El Secretario, P. Almarcegui.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, A. Martínez García.

4.432-X-5-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número trés de esta capital. por el presente se hace público que por auto dictado por dicho Juzgado en 27 de septiembre último, a instancia de don Higimo León Osés, ha sido declarado en concurso necesario de acreedores don Carlos García Germán, con domicilio en esta capital, Avenida de José Antonio, mimero 41 (Hote) Capitol), v se previene que nadie haga pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario don Julio Hernández Mas, de esta vecindad, vet. núm. 2, o a los Síndicos, luego que estén nombrados.

Y se cita a los acreedores del don Carlos García Germán, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus crédites, debiendo hacerlo en la forma que dispone el artículo 1.200 y siguientes de aplicación

de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y se les convoca a Junta general para el nombramiento de Síndicos, cuyo acto se celebrara en la Sala Andiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 11 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, debiendo concurrir por sí o por apoderado que los represente, y se les previene que el acto se celebrará con los que concurran, parando a los que dejen de hacerlo el perjuicio a que haya ingar en derecho.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Jucz de Primera Instancia (ilegible).

4.386 X A J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gañai. Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria insta el Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, contra la Cooperativa de Casas Baratas «La Constructora de Sueca» para hacevefectivo un préstano hipotecario, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujección a tipo, el innuchle siguiente:

«Un campo de cuatro hanegadas, equivalentes a treinta y tres áreas, veintiquatro cent.áreas de tierra huerta, en término de Sueca, partida de la picdra del Montó. Lindante: por norte, con la carretera de Vilella; sur, campo de Salvador Ferragut: este, campo de José Paschal Fes, y oeste, otro campo de José Diego.

Sobre tal immueble ha sido construí-

do un grupo de casas baratas.»

Para la subasta regurán las signientes condiciones:

Primera. Habran de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depositos la cantidad de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas ochenta centimos.

Segunda. El precio del remáte se hará efectivo dentro de los ocho días siguien-

tes a su aprobación,

Tercera. La subasta tendrá lugar en la Sala Ambiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 29 de noviciobre próximo y hora de las once.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manificato en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas y gravamenes onteriores y los preferences que hubiene al crédito de la entidad actora continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de octubre de 1941.—Ante mí: Ramiro López.—Visto bueno: El Juez de Priniera Instancia (ilegible). 4.405-X-A. J.

MADRID

Edicto

For el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado y Juez Especial de Desbloqueo, en los autos tramitados en el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.-En la villa de Madrid, a 6 de octubre de 1941.-El Sr. Magistrado y Juez Especial de Desbloqueo, don Pedro Navarro Rodríguez, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, para fallo, promovidos al amparo de la Levide 7 de diciembre de 1939, por el Banco Hipotecario de España, defendido por el Letrado don Antonio Vázquez y representado por el Procurador don Francisco Brualla Entenza, contra los herederos o causahabientes de don Joaquín Bosque Leal, los cuales por su incomparecencia en autos fueron declarados en rebeldía, entendiéndose jas diligencias con los estrados del Juzgado: v

Fallo: Que sin hacer expresa imposición de costas, estimando la demanda base de estos autos, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de don Joaquín Bosque Leal, a quienes se condena a tenor de los siguientes pronunciamientos, debo declavar y declaro:

Prinero. Haber lugar a la revisión del pago a que se refiere el hecho y fundamentos segundos de la demanda, con el alcance que en este último se expresa.

Segundo. Que en cuanto al concepto tercero de la liquidación, dicho pago es sólo valedero por pesetas mil novecientas con sesenta centimos que resultan de aplicar el porcentaje correspondiente del veinte por ciento a la cifra del pago hecho durante la dominación marxista, y que, en su virtud, en el préstamo correspondiente renace el derecho del Banco Hipotecario de España a la devolución por los demandados de pesetas siete mil serscientas dos con cuarenta céntimos, en les propies términes de la escritura de formalización, devolviéndose la diferencia al Banço por los deudores en vencimientos sucesivos acomodados en todas sus características a los que se pactation en la estipulación tercera de la escritura.

Tercero. Renacida la hipoteca de referencia, a cuyo fin el Juzgado, a instancia de parte y una vez firme esta sentencia, provecrá lo necesario para que el acuerdo de revisión produzca los debidos efectos en el Registro de la Propiedad correspondiente y en él se haga constar en la forma procedente el renacimiento del derecho hipotecario.-Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará n éstos por medio de edictos si en el término de cinco días no se pidicre por el actor la notificación personal, librándose en su caso los despachos necesarios, lo pronuncio, mando y firmo.-Pedro Navarro.-Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los herederos o causaliabiente de don Joaquín Bosque Leal, se expide el presente en Madrid, a 11 de octubre de 1941.... El Secretario (ilegible).—El Juez, Pedro Navarro.

4.404-X-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, se hace saber que por doña María Rosa de la Orden Díaz, se ha promovido expediente sobre declaración del fallecimiento de su tío carnal don Félix Díaz Barrio, natural de Madrid, hijo de Félix y de María Cruz, nacido el 15 de noviembre de 1879, y que desapareció de Madrid por el año 1902 dirigiéndose a América del Sur, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas; lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a 7 de octubre de 1941.—El Secretario (ilegible).--Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.400 X A. J.

1.*-18-10-1941

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, en providencia de fecha diez del actua, dictada en autos ejecutivos promovidos por don Juan Busquiets Cubarsí, representado por el Procurador don Eusebio Saus Coll. contra los herederos ignorados o herencia vacente de don Marcelino y don Prudencio Rovira y Elías, por el presente edicto se sacan a tercena y pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados a los deudores:

José Uopart Carrerae el censo de veinte

pesetas cincuenta céntimos por una porción de terreno dentro de la heredad Casa Pujol, del término de Pierola, para construir casa de cincuenta palmos de frente por ciento veintisiete de largo; findante por todos los lados con tierras de la misma heredad. Tasado en seiscientas ochenta y tres pesetas.

3.º El derecho de percibir de don Juan Millaret Termens la cuarta parte de los granos, legumbres, la mitad de la paja y la tercera parte de las uvas, por aquella porción de terreno dentro de la propia heredad Casa Pujol, término de Pierola, de cabida cuatro jornales y medio, igual a dos hectáreas. veinte áreas, veintidos centiáreas; lindante : a oriente, con tierras de igual heredad, establecidas a Juan Parcerisas, y mediodía, poniente y norte, con la misma heredad. Valórado en dos mil quinientas pesetas.

4.º El derecho de percibir don Joaquín Esteve Tarafa igual prestación que la anterior, por aquella porción de terreno dentro de la heredad Casa Pujol, en término de Pierola, de cabida unas siete mojadas o tres hectáreas, cuarenta y dos áreas, setenta y dos centiáreas; lindante: a oriente, con tierras de la l misma heredad, establecida a Miguei Parcerisas; a poniente, con Ramón Carreras, y a norte, con Rovira de la Estela. Valorada en ocho mil pesetas.

5.º El derecho de percibir don Joaquin Parcerisas Almirall igual prestación que los anteriores, por aquella porción de terreno en los propios hereilad v término, de cinco mojadas, poco más o menos, o dos hectáreas, cuarenta y cnatro áreas, ochenta centiáreas; que linda: a mediodía, con Jaime Llopart, y a oriente, poniente y norte, con tierras de la heredad de que procede. Valorado en siete mil quinientas pesetas.

6.º El derecho de percibir de don Mignel Parcerisas Costa, igual prestación que las anteriores, por aquella porción de terreno en la citada heredad Casa Pujol, de una cabida de seis mojadas, poco más o menos, o dos hectáreas, noventa y tres áreas, setenta y seis centiáreas; lindante; a oriente, con tierras de la misma heredad; a mediodía, con Carmen Dalmases y Pablo Llopart; poniente, con Ramón Caserras, Juan Pons y Esteve, y norte, con Joaquín Esteve. Valorado en siete mil quinientas vesetas,

7.º El derecho de percibir de don Juan Almirall Sansó igual prestación que las anteriores, por aquella porción de terreno en la dicha heredad, de cabida unas cuatro mojadas o una hectárea, noventa y cinco áreas, ochenta y enatro centiáreas: Indante: a mediodía, con Carmen Dahnases, y a oriente, poniente y norte, con tierras de la héredad Idiodía, con Ignacio Parcenisas; pon ente,

de que forma parte. Valorada en siete mil quinientas pesetas.

8.º El derecho a percibir de Jaime Llopart Carreras igual prestación que los anteriores, por aquella porción de terreno en la indicada heredad, de cabida siete mojadas, poco más o menos, o tres hectáreas, cuarenta v dos áreas, setenta y dos centiáreas; lindante a oriente, mediodía y poniente con tierras de la propia heredad, y norte, con tierras de ignal heredad establecidas a otro sujeto. Valorado en ocho mil pesetas.

9.º El derecho de percibir de Ignacio Parcerisas Almirall, igual prestación que: los anteriores, por aquella porción de terreno en la repetida heredad, de cabida cinco mojadas y media, o dos hectáreas, noventa y tres áreas, setenta y seis centiáreas; que linda, a oriente, mediodía y norte, con la finca de que procede, i no constando el lindero de poniente. Valorado en siete mil quinientas pesetas.

10. El derecho de percibir de Pablo Jorba Termens, por tiempo ilimitado, igual prestación que los anteriores, por ! aquella porción de terreno dentro de igual heredad, de cabida diez mojadas o cuatro hectáreas, ochenta v mueve áreas, sesenta centiáreas; lindante: a oriente, con tierras de igual heredad; a mediodía, con torrente; poniente, con la propia heredad, y norte, con Juan Mirallet Termens. Valorado en diez mil pe-

11. El derecho de percibir de la madre e hijo doña Vicenta Vidal Pujol y don Juan Serra Vidal, por tiempo ilimitado, igual prestación que los anteriores por una porción de terreno en la propia heredad, de una cabida de diez mojadas aproximadamente, o cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, sesenta centiáreas: lindante a oriente, mediodía v poniente con heredad de que procede, y al norte, con Pedro Margenat. Valorado en diez mil pesetas.

12. El derecho a percibir de Ignacio Parcerisas Almirall, por tiempo ilimitado, igual prestación que los anteriores, por una porción de terreno dentro de la ' citada heredad, de cabida siete mojadas aproximadamente, o tres hectáreas, cuarenta y dos áreas, sesenta y dos centiáreas; lindante: a oriente. con Juan Almirall; mediodía, con Andrés Ter-mens; poniente, con Mignel Parcerisas, y norte, con Juan Almirall y Juan Parcerisas. Valorado en ocho mil pesetas.

13. El derecho de percibir de don José Llopart Carreras, por tiempo ila mitado, igual prestación que los anteriores, por aquella porción de terreno, dentro de la indicada heredad, de una cabida de siete mojadas, poco más o menos, o tres hectáreas, cuarenta y dos áreas, sotenta y dos centiáreas; lindante : a oriente, con la dicha heredad ; me- ;

con restante finca de que procede, y norte, parte con José Llopart y parte con restante finca de que procede, Valorado en ocho mil pesetas.

El acto del remate tendrá 'ugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número tres, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día 17 de noviembre móximo venidero, a las once horas; y se advierte: que la subasta se celebrará em sujeción a tipo, y si se hiciese nostura interior al de la segunda, podrá el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura dentro de nueve días, admitiéndose definitivamente la postura superior; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad v estarán de manifiesto en Secretaria para su examen, para los que quieran tomar parte en la subasta, los que deberán conformarse con ellos, sin detecho a exigir ningunos otros; que las hipotecas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los habiere, contimuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, a disposición del mismo, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, presentando en el caso segundo el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no ceran admitidos.

Barcelona, 11 de octubre de 1941.-Secretario (ilegible),--Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.406-X-A. J.

SEVILLA

Edicio

En expediente promovido ante este Juzgado de Primera Instancia mimero dos, de esta capital, por don Manuel Ocaña Nieto, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don José Luis Ocaña Garzón, y cuyo expediente se tranúta con arregio a lo dispuesto en la Ley de 30 de diciembre de 1939, y en virtud de providencia dictada por dicho Juez, se anuncia por medio del presente, que se publicará por dos veces, con intervado de quince dias, la incoación y existencia del repetido expe-

Sevilla, a 14 de agosto de 1941,-El Secretario (degible).

509-X-A. J.

ниете

Don Federico Crespo Redondo, Juez Municipal suplente, en funciones de Regente de Primera Instancia e Instrucción de Huere y su partido.

Hago saber: Que por doña Modesta Plaza Arribas, mayor de edad, natural de Buendía y vecina de Villalba del Rey, presentó en este Juzgado en el día de la fecha escrito promoviendo expediente de declaración de herederos abintestato de su hermano Folipe Plaza Arribas, que falleció en Villalba del Rev, el día 26 de enero de 1940, sin descendientes ni asgendientes; micia el referido expediente ofreciendo información testifical v solicita se la declare única y universal heredera de sa repetido hermano Felipe Plaza Arribas, como hermana del mismo

En virtud y en providencia del día de hoy, se tuvo por iniciado dicho expediente y acordé llamar a los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante, para que dentro del término de ; treinta días a la publicación del presenusar de su derecho.

Dado en Huete, a 10 de enero de 1941 .- El Secretario accidental (ilegible). El Juez Regente, Federico Crespo.

4.414-X-A.- J.

ILLESCAS

Edicto

Don Atanasio Alonso Girón, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Illescas.

Por el presente se hace saber a los! herederos de doña Alvara Gálvez Bardají v de don Clemente Avila Gálvez, cuyos domicilios se ignoran, que en este ! Juzgado, por el Procurador don Pedro Esteban Carrillo, en nombre y representación de don Pedro Martín López, domiciliado en Madrid, y vepresentado demanda de juicio civil declarativo de mayor cuantía, sobre formalización de escritura pública de varias fincas y otros extremos, contra dichos herederos y don Germán Avila Gálvez, y se les confiere traslado de indicada demanda, emplazándoles para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezoan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que j hava higar en derecho.

Dado en Illescas, a 10 de getubre de 1941.--El Secretario Pedro Olea.--El Juez, Atanasio Alonso,

4.429-X-A. J.

RIAZA

Edicto

Don Faustino de las Heras Barbolla. z mente de Riaza.

Hago saber: Que por doña Consuelo Padilla Romero, mayor de edad, dedicada a sus labores, vecina de Casablanca viresidente accidentalmente en esta villa, se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo don Desiderio Mateo Escribano, de treinta y cinco años de edad, jornalero, hijo de Dionisio v de Felipa-Consuelo. natural v vecino de Avllón, el cual desapareció de dicho pueblo el 29 de agosto de 1936, sin que hasta la fecha se havan vuelto a tener noticias de su existencia

Lo que se hace público por primera vez y por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto por la Ley ; de 30 de diciembre de 1939 régulando el procedimiento de la Ley de 8 de septiembre anterior, reformando el títula 8.º del libro primero del Código Civil.

Dado en Riaza, a 14 de octubre de te, comparezcan aute este Juzgado a 1941.-El Secretario, Saturnino Rodríguez - El Juoz, Fanstino de las Heras.

4.407 X A. J. 1.a-18-10.941

ROA

Don Manuel de la Cruz Presa, Juez de Primera Instancia de esta villa de Roa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Amalia Encinas Antón, natural de Villaescusa de Roa y vecina de Madrid sobre inscripción de defunción de don Máximo Encinas Portillo, el cual tuvo su último domicilio en dicho pueblo de Villaescusa de Roa.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en cl artículo 2.042, párrafo segundo de la Ley de la Jefatura del Estado de 30 de diciembre cino de Chozas de Canales, se ha de 1939, se hace público por medio del presente edicto la existencia de dicho expediente a los efectos en dicha Lev establecidos.

> Roa, 17 de septiembre de 1941.-El Juez, Manuel de la Cruz.-El Secretario, P. de la Fuente.

y 2.a-18-10-941 4.129-X-A. J.

TAFALLA

Don José María de Mesa Fernández, Juez de Pirmera Instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado a instancia de don Atilano Ozcáriz Fisquiroz, contra doña Práxedes Lapteza Tafalla v otras, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por este Tribunal y 34 del Juzgado Las-

tercera vez y sin sujeción a tipo fijo, las fincas sigmentes, especialmente hipotecadas.

La Una casa en la Plaza Baja del Juez de Primera Instancia accidental: pueblo de Castiliscar, número 5, de unos cochenta metros cuadrados; finda: de-, recha, entrando, con otra de Vicento Soteras : izquierda, otra de herederos de Mateo Torralba, y espalda era de Ju-·lián Eraso. Valorada en 12.000 pesetas.

> 2.4 Otra casa en la calle Santa Agneda, de dicho pueblo de Castiliscar, número 2: consta de dos pisos y tiene una extensión de 168 metros cuadrados y además un corral cubierto y descubierto de planta baja v de unos 243 metros euadrados; linda con otro para formar una sola finca, y todo en junto, a la derecha, entrando, casa de Julián Eraso; izquierda, Cristina Orujo, v el corral, con extramuros, y espaida, con corral de dicho Eraso y afueras de la población. Valorada en 40.000 pesetas.

Para cuvo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de octubre próximo, à las once de la mañana, se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y oxhibir su cédula personal.

Segunda. Que los autos y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acenta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, st las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el. rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

Dado en Tafalla, a 19 de septiembre de 19414-El Secretario (ilegible).-El Juez, José María de Mesa.

4.431-X-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARCELONA

Por el presente, se bace saber que habiendo hecho efectivo el importe del primer plazo de la sanción que le fué impuesta al inculpado José Suñol Casanovas, y habiendo sido admitida la garantía de la Casa de Banca de esta capital, Sociedad Anonima «Armis-Gari», dicho inculpado recobra la libre disposición de sus bienes, levantándose cuantos embargos y medidas precautorias e intervenciones se hayan verificado, en méritos del expediente número 42 de

tructor Provincial de Responsabilidades Políticas número uno de los de Barcelona.

Barcelona, a 26 de agosto de 1941.— El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R. P-10.770

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 256 de este Tribunal y número 131 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra José Fabrego Berneda, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

aSentencia. Señores: don Manuel de la Prada y Sedas, don Luis Lorenzo Penalva y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 31 de julio de 1941.

Visto por los señores expresados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Fabrego Berneda, mayor de edad, vecino de Vich, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Peñalva,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado José Fabrego Berneda, a quien se le impone la multa de dos mil pesetas, en concepto de sanción económica, en el de restrictiva de la actividad la de ocho años de inhabilitación para cargos politicos y sindicales y en el de limitativa de la libertad de residencia, igual período de tiempo de relegación a las posesiones españolas del norte de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se univá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmanos.—Manuel de la Prada, Luis Lorenzo Penalva y Joaquín Vivó (rubricados).»

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación al inculpado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a 30 de julio de 1941. El Secretario, Severiano García—Visto bueno: el Presidente, Prada.

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona

Certifico: Que en el expediente seguido en este Tribunal contra el inculpado Andrés Roig Bort se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivo Soler.

En la ciudad de Barcelona, a treinta

de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Res-

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad politica incoado contra Andrés Roig Bort. mayor de edad, vecino de Alcanar, siendo Ponente el Vocal propietario. Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Andrés Roig Bort, a quien se le impone la multa de quinientas pesetas, inhabilitación por diez años para cargos políticos y sindicales y destierro a más de cien kilómetros de Cataluña.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona. 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García. — Visto bueno. El Presidente, Prada.

R P--9.308

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 230 de este Tribunal y número 16 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Lázaro Reverter Sancho, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Lázaro Reverter Sancho, mayor de edad, vecino de Alcanar (Tarragona), siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Lázaro Reverter Sancho, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y destierro a más de doscientos cincuenta kilómetros de Cataluña.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona. 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García. — Visto bueno. El Presidente, Prada.

R P---9.309

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 230 de este Tribunal y número 16 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Celestino Ulldemolins Queralt, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquin Vivó Soler

En la ciudad de Barcelona, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Celestino Ulldemolins Queralt. mayor de edad, vecino de Alcanar (Tarragona). siendo Ponente el Vocar propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos déclarar la responsabilidad política del inculpado Celestino Ulldemolins Queralt, a quien se le impone la sanción de setecientas pesetas, inhabilitación absoluta perpetua y destierro de Cataluña por quince años.

Así por esta nuestra sentencia dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos—Misiamol de la Prada—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona. 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García. — Visto bueno. El Presidente, Prada

R P-9.310

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Res. ponsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente numero 146 de este Tribunal y número 103 del Juzgado de Barcelona número 1. seguido contra Antonio Pascual Casellas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad, política incoado contra Antonio Pascual Casellas, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado dor Ildefonso de la Maza Fernandez.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos al inculpado Antonio Pas-

cual Casellas en el expediente que por supuesta responsabilidad política se le ha seguido por este Tribunal, procediéndose a su archivo una vez firme. recobrando aquél (hoy, sus herederos) la libre disposición de sus bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 30 de junio de 1941.—El Secretario. Severiano García. — Visto bueno: El Presidente, Prada,

R. P-9.311

JUZGADOS CÍVILES ESPE-CIALES DE RESPONSABI-LIDADES POL!TICAS

BILBAO

Don Ricardo Sanchez Movellán, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que don José Ramón Lapeyra Vayo, mayor de edad, casado, médico, domiciliado últimamente en Alonsótegui-Irainregui, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 127 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Billao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a 5 de julio de 1941.—El Juez. Ricardo Sánchez.—El Secretario (ilegible).

R P--9.633

BURGOS

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de sentencia condenatoria dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas en 31 de agosto de 1940 contra Gabriel Martínez de Aragón y Carrión, vecino de Vitoria, se tramita pieza separada con el número 507.941, para la efectividad de la sanción económica que le ha sido impuesta a expresado inculpado, ascendiente a veinticinco mil pesetas, en la que he acordado publicar el presente, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer etectivo en los bienes del inculpado que deberán formular su reclamación anteeste Juzgado Civil Especial, sito en la planta baja de la Audiencia Territorial, en el improrrogable plazo de treinguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción, de conformidad con lo preceptuado en el artículo sesenta y uno de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Dado en Burgos, a 13 de agosto de 1941.—El Juez Civil Especial, Victoriano Ortiz.—El Secretario, Higinio González.

R P-10.843

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RES-PONSABILIDADES ' POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de tebrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que por aparecer múlcios de responsabilidad política se ha incondo expediente de responsabilidad contra las personas qui se indican en las siquientes relaciones. Iqualmente se hace suber que deben prestar declaración cuantas personas tenuan conccimiento de la conducta política y social de los inculpados, antes o después de la inficiación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente et mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendra la tramita.

BARCELONA

Don Eduardo Alonso San Román, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número tres de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que eu este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Isidro Punti Vallés, de 44 años, hijo de Alberto y de Teresa, casado, del comercio, natural y vecino de Barcelona, calle del Coso, 6.

Ramón Abadal Caldero, de 78 años, nijo de Juan y de Mercedes, casado, abogado, natural de Vich y vecino de Barcelona, Vía Layetana, 177, principal.

Gaspar Guilera, de 32 años, casado, panadero, natural de Subirats y vecino de Llobregat, actualmente en ignorado paradero.

Pedro Ires Nicoláu, de 22 años, natural y vecino de Santa María de Corbera de Llobregat.

Agustín Bosch Plans, de 40 años, jornalero, natural de Martorell y vecino de Corbera de Llobregat, actualmente en ignorado paradero.

la planta baja de la Audiencia Territorial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el si panadero, natural de Villafranca del Panadés y vecino de San Martín de Sarroca.

Fernando Pi y Llusa, que tuvo su domicilio en Villarroel, número 28, Farmacia, de 30 años, soltero.

Juan Rodríguez Corbacho, hijo de Andrés y de Josefa, de 35 años, casado, inspector de Seguros, natural y vecino de Barcelona, calle de Rosellón, 93.

Tomás Angel Pingo Marcelli, de 48 años, hijo de Francisco y de Teresa, soltero, médico, natural de San Carlos de la Rábita y vecino de Barcelona, Avenida Generalísimo, 490.

Antonio López Llausas, natural de Barcelona, mayor de edad, casado, empleado, actualmente en el extranjero. Cayetano López Cueto, de 37 años,

funcionario de Hacienda, natural de Vitoria, vecino de Barcelona, calle de Calvet, número 7.

Salvador Ribe García, de 70 años, hijo de José y de Tomasa, casado, hilador, natural de Centellas y vecino de Sabadell, calle del Convento, 62.

Luis Juncal Pérez, de 43 años, casado, empleado de Seguros, natural y vecino de Barcelona, calle de Mallorca, número 113.

José Costa Montmany, de 51 añ.s, hijo de José y de Josefa, oficial de Secretaría judicial, casado, natural de San Felíu de Llobregat y vecino de idem. Paseo Bertrán. 4.

Miguel Ribas Ricart, de 39 años, nijo de Ramón y de Carmen, casado, propietario, natural de San Felíu de Llobregat y vecino de ídem, plaza de los Mártires, número 14.

José María Millas Valligrosa, de 43 años, hijo de Francisco y de Francisca, casado, catedrático numerario de Filosofía y Letras, natural de Santa Coloma de Farnés y vecino de Barcelona, Vía Layetana, 141, primero, segunda.

Juan Bonet Lluis, de 44 años, hijo de Lorenzo y de Coloma, casado, jornalero, natural de San Andrés (Barcelona) y vecino de ídem, domiciliado en Pasaje de la J. Estación San Andrés, número 2, bajos.

Jaime Miravitlles Navarra, ex comisario de Propaganda de la extinguida Generalidad, casado, natural de Figueras (Gerona), que tuvo su domicilio en Avenida José Antonio, 597, segundo, tercera, de Barcelona.

Fernando Roque Rabat, de 51 años, hijo de Autonio y de Magdalena; agente de Aduanas, natural de Manlléu y vecino de Barcelona, Vía Layetana, 26.

Julio Gibert Mateus, de 60 años, hijo de Francisco y de Adelaida, casado, editor, natural de Barcelona y vectuo de ídem, Diputación, 211.

Camilo Cuyás Záragoza, de 21 años. hijo de Juan y de María, casado, técnico químico, natural y vecino de Barcelona, Mallorea, 327.

Don Vicente de la Fuente Ruiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Barcelona mimero uno, sito en Paseo de Gracia, 53, entresuelo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional. 👞 se incogn expedientes contra:

León Sáenz Pérez, mayor de edad. easado, hijo de Valentín y Trinidad, 'natural de Ortigosa de Cameros y vecino de Barcelona, calle Gerona, 7.

Francisco Sanz Mas, de 58 años. casado, del Cuerpo Pericial de Aduanas. natural de Castellón de la Plana, vecino de idem, actualmente con domicilio en Rambla de Sara Jordá, 15, Figueras (Gerona).

José María Calvet Bernat, de 23 años, soltero, vecino de Barcelona, calle

Jaime Piqué (Torre).

Oscar Roca Fargas, de 52 años, casado, del comercio, natural y vecino de Barcelona, Cervelló, 12, tercero, primera.

José Barbajín Lou, de 23 años, soltero, jornalero, natural de Blesa (Terueli v vecino de Barcelona. Vista Alegre, 19. principal, primera,

Emilia Lou Bello, de 58 años, 'vinda, sus labores, natural de Blesa (Ternel) | la Campsa, y vecina de Barceiona, Blasco de Garay, número 14.

Andrés Maroñas, de 30 años, soltero, empleado que fué de los Laboratories aVda, de López Caron, sito en la calle Caspe, 32. Barcelona.

Isidro Sancho Catalá, de 46-años, casado, empleado, vecino de Barcelona, calle Lérida, 49, segundo.

Vicente Munne Fite, de 46 años, casado, funcionario, natural y vecino de Barcelona, calle Urgel, 155, tercero, prifilterra.

José Sendros Guillén, de 28 años, casado, pintor, natural y vecino de Barcelona, calle Béjar. 89.

Don Isaac Rovica Sáenz, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes a los signientes inculpados:

Luis Adell Martin, de 23 años, soltero, natural de Pinell de Brei, vecino de Barcelona, Tarros, 22, 1.º 2.ª

Sabino Lacarra Giménez, de 40 años, casado, del comercio, natural de Cornago (Logroño), vecino de Barcelona, Campo Sagrado, 8.

Miguel Vives Planas, de 34 años, casado, técnico textil, natural y vecino de Sabadell, Rambia del Caudillo, 39.

Leoncio Gómez Vinneva, de 45 años. casado, ex director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Maragall, vecizo de Barcelona, Mallorca, 237.

Jaime Surinach Oller, de 34 años, ca. Félix Safóns Fernández, de 18 años, sado, corredor de Bolsa, natural y vecino soltero, mecánico, natural y vecino de de Barcelona, con domicilio en Marco Barcelona, Pasaje Román, 36 tienda, Antonio, 23.

años; casado, catedrático que fué del Ins. cal y vecino de La Garriga. tituto de Segunda Enseñanza Maragall, natural de Telde (Las Palmas) y domi-

Timoteo Isasi Pérez, de 30 años, alfé : José Arnal Cerezuela, hijo de Santiano de Barcelona, Industria, 225.

Eduardo Barba Gose, de 27 años, soltero, ingeniero, domiciliado en Barcelona, Balmes, 46, 2.º 1.4

Isabelino Lana Serrate, de 44 años, casado, catedrático de la Escuela de Ingenieros, bijo de Casmiro y de Matilde, natural de Sariñena y vecino de Barcelona, Muntaner, 393.

Epifanio Holgado Pérez, de 41 años. casado, maestro, natural de Encinasola de los Comendadores (Salamanca), vecino de Barcelona, Cerdeña, 96, 3.º 2.ª

Serafín Oliva Roque, de 27 mãos, soltero, hijo de Francisco y de Mercedes. domiciliado en el Pasaje de Nuestra Señora de Coll. 4.

Alfonso Alvarez Morán, empleado de

Francisco Sintes Olives, prófesor auxihar temporal de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Antonio Ortega Fernández, catedrát. co de! Instituto Maragall, domiciliado en Mallorea, 237.

Manuel Angeles Ortiz, de 45 años, casado, profesor de Dibujo, hijo de Manuel v de Isabel, natural de Jaén y vecino de , Barcelona, Provenza, 75.

Manuel Clust Santiveri, catedrálico. Ramón Díaz Delgado, catedrático del Instituto Maragall.

José María Purgeerver Vilaseca, de 39 años, casado, hijo de Juan v de Dologes, abogado, natural de Vich ${\bf y}$ vectao de Barcelona, Avenida de José Antonio, número 565.

Enrique Aguilar Campderros, de 35 años, casado, hijo de Pascual y de Teresa, dell'comercio, natural v vecino de Barcelona, Rambla de Cataluña, 126.

Don Vicente de la Fuente Ruiz, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Jazgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes a los signientes inculpados:

Juan Lamote de Grignon Bocquet, de 67 años, compositor y director de orques ta, domiciliado en Barcelona, Bruch, 129.

Ricardo Lamote de Grignon y Rivas. de 40 años, compositor v director de orquesta, vecino de Barcelona, Zarageza, , número 22.

Esteban Oliveras Comas, hijo de José Fernando González Rodríguez, de 40 y Raimunda, de 50 años de edad, natu-

Jaime Romén Casañas, hijo de Pedro v Rosa, de 40 años, soltero, peón, natuvillado en Valladolid. General Mola, 12. ral y vecino de Villanneva y Geltrú.

rez de complemento de Infantería, veci; go y Concepción, natural de Senillas (Huesca), de 52 años, viudo, operario, vecino de Barcelona.

> Juan Guillera Casanovas, hijo de Antonio y María, de 50 años, natural de Barcelona, soltero, tejedor, vecino de Castelltersol.

> Mânuel Gavalda de Arana, hijo de José y Agustina, natural de Barcelona, de 38 años, casado, técnico electricista y vecino de Granolfers.

> José Sola Simón, hijo de Estanislao y María, natural de Berga, de 37 años, casado, Inspector del Comité Algodonero, vecino de Barcelona.

Joaquín Torrens Vilavella, hijo de Joaquín y Margarita, natural de San Autonio de Vilamajor, de 30 años, casado, albañil, vecino de Llinars.

Juan Viia Rovira, hijo de Francisco v Marías de 60 años, natural de Tamaganet, casado, labrador, vecino de La Garriga.

Andrés Font Boet, hijo de Ramón v Rosa, de 64 años, soltero, serrador, vecino de La Garriga.

Francisco Blancafort Pinet, hijo de Migue' y Rosa, de 45 años, casado, ladrillero, natural y vecino de La Garriga.

Adelaida Figueras Baset, hija de Pedro y María, de 26 años, casada, sus labores, natural y vecina de La Garriga.

Mannel Díaz Martínez, hijo de Manuel y Paulina, de 35 años, natural de Madrid y vecino de Barcelona, calle Cristina, número 5, 3.º, 2.ª

José Silva Magallanes, hijo de Antonio y Camila, natural de Guimararaix (Portugal) y vecino de Sabadell.

BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, en el expediente que se sigue en el Juzgado de su cargo bajo el número 721. de 1941, contra Enrique Mancebo Falquer, vecino que fué de Ramales, se cita a éste para que en el término de cinco días, a contar desde la publica

esta cédula, se persone en este Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, a fin de darle lectura de los cargos que contra el mismo existen en el mencionado expediente con la prevención que de no comparecer en el plazo señalado se le causará los perjuicios a que haya lugar v se continuará la tramitación de este expediente, sin más citarle ni oírle.

Burgos. 10 de septiembre de 1941.-El Secretario, Carlos Nadal.

Don Ricardo García Narvalaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de responsabilidades políticas contra Manuel Otero López, vecino de Arredondo (Santander), y que según lo dispuesto en el artículo 50 de la Lev de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, los herederos de dicho encartado, en desconocido naradero, pueden presentar en el término de diez días, a partir de la lecha de la publicación en los periódicos oficiales del anuncio de incoación de dicho expediente, una relación jurada de todos los bienes de dicho encartado, de los de su cónyuge, si fuera casado, y de todas sus deudas: esta relación será valorada, y al final de ella se expresará el número de hijos legítimos, naturales, reconocidos o adoptivos, menores de edad o meapacitados que tuviere a su cargo. rán incursos en el delito de falsedad en documento público si alterasen la verdad al redactar dicha relación, si se estimase por los Tribunales que por su en ignorado paradero, se elictó la sigravedad revistiese caracter punible. También podrán los dichos herederos solicitar que se les dé lectura de la denuncia y alegar en defensa de su caucante lo que estimen oportuno.

Y para que llegue a conocimiento de los mencionados herederos, expido el paesente en Burgos, a 16 de septiembre vios ocusionados por su oposición al Glode 1541 .-- El Juez Instructor, Ricardo García Narvalaz. El Secretario, Carlos Nadal.

R P--11,595

CADIZ

Don José García Dominguez, Secretario del Juzgado Provincial Instructor de Responsabilidades Políticas de Cadiz

Doy fe. Que según resulta de cartaorden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, en el expediente instruido en su dia contra el inicalpado José Pérez Puerto, vecino de Benahocaz (Cadiz), y actualmente. según informes, residente en Francia, as datto la sigmente resolución:

- Secretaria de Justicia - Sevilla, 9 de cavro de 1939. -- Ano Triuntal. -- De conformidad con lo propuesto en el intorms que untecede, acuerdo declararesponsable civilmente a José Pérez Puerto de los daños y perjuicios ocasiogados por su oposición al Glorioso Movimiento Nacional en la cuantía a que , alcanza la totalidad de sus bienes que i le han sido intervenidos.-Para cumplimiento de lo actuado, pase a la Incautación de Bienes de Cádiz.-Queipo de Llano.-Rubricado.-Hay un sello con el escudo nacional que dice: Ejército del Sur, Estado Mayor.»

Y para que sirva de notificación al inculpado, de cuya resolución podrá interponer recurso dentro del plazo de tres meses en escrito dirigido al Exemo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, que se presentará en el Tribunal Regional de Sevilla (Amor' de Dios, núm: 18), por delegación, en el plazo indicado, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez Instructor Provincial, en Cádiz, a 2 de mayo de 1941.-El Secretario, José García Domínguez.-Visto bueno: El Juez Instructor Provincial. Juan Belloso,

R P-4.501

Don José García Domínguez. Secretario del Juzgado Provincial Instructor de Responsabilidades Políticas de Cádiz.

Doy fe: Que según resulta de cartaorden del Tribunal Regional de Rescon la advertencia de que se considera a ponsabilidades. Políticas de Sevilla, en el expediente instruído en su día contra el inculpado José Chamorro Hedrera, vecino de Trebajena y actualmente guiente resolución:

> aSecretaria de Justicia. - Sevilla, 9 de enero de 1939 —Año Triunfal.—De conformidad con lo propuesto en el informe que antecede, acuerdo declarar responsable civilmente a don José Chamorro Hedrera, de los daños y perjusrioso Movimiento Nacional, en la cuantía a que alcanza la totalidad de sus bienes que le han sido intervenidos .--Para emplimiento de lo actuado pase a la Incautación de Bienes de Cádiz.-Queipo de Llano, "Rubricaco, Hay un sello con el escudo macional une dice; Ejército def Sur Estado Mayor,

Y para que sirva de actificación al inculpado, de cuya resolución podrá interponer recurso dentro del plazo de tres meses en escrito dirigido al Excelentismo Sr. Pres dente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, que se presentará en el Tribunal Regiodelegación, en el plazo indicado, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez Instructor Provin, no presentarse, le parará el perjuicio a etal en Cádz, a 2 de mayo de 1941. El que haya lugar. Secretario, José García Dominguez,— Visto bueno. El Juga Instructor Provincici. Juan Belloso.

R P. -4.502

Don Jose García Dominguez: Secretario del Juzgado Provincial Instructor de Responsabilidades Políticas de Cádiz.

Doy fe: Que según resulta de cartaorden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, en el expediente instruído en su día contra el inculpado Juan Rodríguez Ruiz. vecino de Cádiz y actualmente en ignorado paradero, se dictó la siguiente resolución ·

«Secretaría de Justicia - Sevilla, 15 de febrero de 1939.-Año Triunfal.-De conformidad con lo propuesto en el informe que antecede, acuerdo declarar responsable civilmente a Juan Rodríguez Ruiz de los daños y perjuicios ocasionados por su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, en la cuantía a que alcanza la totalidad de sus bienes, que le han sido intervenidos. Para cumplimiento, pase lo actuado a la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Cádiz.-Queipo de Llano.-Rubricado.-Hay un sello con el escudo nacional que dice: Ejército del . Sur. Estado Mayor.»

Y para que sirva de notificación al inculpado, de cuya resolución podrá interponer recurso, dentro del plazo de tres meses, en escrito dirigido al .Excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, que se presentará en el Tribunal Regional de Sevilla (Amor de Dios, número 18), por delegación, en el plazo indicado, extiendo y firmo la presente con el visto bueno del señor Juez Instructor Provincial, en Cádiz a dos de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.-El Secretario, José García Dominguez .-- Visto bueno: El Juez Instructor Provincial. Juan Belloso.

R. P. 4.503

Don Juan Belloso Torres, Teniente Auxiliar de Estado Mayor y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de Cádiz.

Por el presente edicto hace saber: Que el inculpado Francisco Menacho Vi-Halobos, vecino de Benamahoma, debera presentarse en el término de ocho días en este Juzgado, situado en esta capital, en la plaza Topete, número 8, tercero, a fiu de que en el expediente nal de Sevilla (Amor de Dios, 18), por que se sigue contra el mismo alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, advirtiéndole que, caso, de

Cádiz, a 19 de febrero de 1941.-El Juez Instructor Provincial, Juan Belíoso. -- P. S. M., el Secretario, José Luis Rodingnez.

R P-2.192

En el expediente número 193-41 de los que instruyo, he acordado citar al menlpado Eloy Salvatierra Medina, vecino de Los Barrios (Cádiz), por el presente, para que comparezca en el término de cinco días ante este Juzgado. calle Topete, número S, tercero, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley por que se rige este procedimiento, advirtiéndale que de no comparecer en el término fijado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar v proseguira la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle, teniendo por emplazado en el mismo término a las personas que se consideren sus he-rederos legales y a los efectos de cumplimentar lo mandado en el artículo 50 de la referida Ley.

Dado en Cadiz, a 19 de mayo de 1941. El Juez Instructor Provincial, Juan Belloso.

En el expediente número 201-41 de los que instruyo, he acordado citar al! inenlpado Francisco Solino Guerrero, vecino de Los Barrios, por el presente para que comparezca en el término de cinco días ante este Jazgado, calle Topete, número 8, tercero, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley por que se rige este procedimiento, advirtiéndole que de no comparecer en el termino fijado le parara el perjuicio a que hubiere lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más) citarle ni oírle, teniendo por emplazado en el mismo término a las personas que se consideren sus herederos legales y a los efectos de cumplimentar lo mandado en el artículo 50 | de la referida Ley.

Dado en Cádiz, a 19 de mayo de 191.—El Juez Instructor Provincial, Juan Belloso.

En el expediențe número 203-41 de los que instruyo, he acordado citar al inculpado Cristóbal Aguilar Pecino, vecino de Los Barrios, por el presente, para que comparezca en el término de i cinco días ante este Juzgado, calle Topete, núm. 8, tercero, a los efectos de l cumplimentar lo dispuesto en el articu-To 49 de la Ley por que se rige este procedimiento, advirticadole que de no comparecer en el término fijado, le parará el perjuicio a que limbiere lugar y proseguira la tramifación del expediente sin más citarle m oírle, teniendo por emplazado en el mismo término a las l personas que se consideren sus herederos l legales y a los efectos de cumplimentar lo mandado en el articulo 50 de la reterida Lev.

Dado en Cádiz, a 19 de mayo de 1941. El Juez Instructor Provincial, Juan Belloso. Don Juan Belloso Torres, Teniente Anxiliar de Estado Mayor y Juez Ius tructor Provincial de Responsabilida des Políticas de Cádiz.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de cinco días, al inculpado en el expediente número 940 de este Juzgado. Autonio Gómez Anet. vecino de Cádiz, domiciliado en calle San Bernardo, núm. 7, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparzeca en este Juzgado para darle lectura de los cargos que le resulta en su citado expediente, apercibiéndole que si no comparece en dicho plazo, o enel de diez días, si justifica no haberlo podido hacer dentro del primero que se le señala, se proseguirá la tramitacin del expediente siu más citarle ni oirle

Y para que conste y sea insertado en el aBoletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Cádiz a 18 de junio de 1941.—El Juez Instructor Provincial, Juan Belloso.

R P---3.570

En los expedientes núms, 652, 655 v 657 de los que instruyo, ne acordado citar a los inculpados Diego Durán Bernal, Antonio Lozano Rivera y Fernando Bernal Flores, ambos vecinos de Espera, por el presente, para que comparezcan en el término de enco dias auto este Juzgado, plaza Topete. número 8, tercero, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley por que se rige este procedimiento, advirtiéndole que de no comparecer en el término fijado les pararán ios perjuicios a que hubiere lugar y proseguirá la tramitacio de los expedientes sin más citarles ni oírles, teniendo por emplazados en el mismo término a las personas que se consideren herederos legales y a los efectos de cumplimentar lo mandado en el artículo 50 de la referida Lev.

Dado en Cádiz, a 2 de julio de 194i. El Juez Instructor Provincial, Juan Belloso.

R P-9.003 y 9.004

Don Juan Belloso Torres, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades
 Polícicas de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Sevilla, se tramitan expedientos contra los inculpados siguientes:

Eduardo, J. Rodríguez Osuna, soltero, maestro nacional, vecino de Puerto ede Santa María.

José Rayas Márquez, de 41 años, casado, del campo, vecino de Olvera, R P--10.736 y 11.596

En el expediente número 674.41, que instruyo, he acordado citar al incidpado José Rodríguez Pongo, vecino de San Fernando (Cádiz), por el presente, para que comparezca en el término de ciaco días ante este Juzgado, plaza Topete, número 3, tercero, a los efectos de cumpimientar lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley por que se rige este procedimiento, advictióndole que de no comparecer en el término hjado; le parará el perjuicio a que hubiere lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oirle, teniendo por emplazado en el mismo término a las personas que se consideren sus lierederos legales y a los efectos de cumplimentar lo mandado en el artículo 50 de la referida Lev.

Dado en Cádiz, a 2 de agosto de 1941. El Juez Instructor Provincial, Juan Belloso.

R P-10.375

En los expedientes números 730, 941 v 223, de los que instruyo, he acordado citar a los inculpados Juan Garcia-Sánchez y Julio Sánchez Jimónez, vecinos de La Linea de la Concepción, y. José Carmona Fernández, vecino de Cádiz, por el presente, para que comparezean en el término de cinco días ante este Juzgado, plaza Topete, número 8, tercero, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley por que se rige este procedimiento, advirtiéndoles que de no comparecer en eltérmino fijado les pararán los perjaccios & que habiere lugar y proseguirá la tramitación de los expedientes sin más citarles ni oírles, teniendo por emplazados en el mismo término a las personas que se consideren legales y a los efectos de cumplimentar lo mandado en el artículo 50 de la referida Lev.

Dado en Cádiz, a 7 de julio de 1941. El Juez Instructor Provincial, Juan Belloso.

R P-9.193 y-9.330

CACERES.

Edicto

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Por el presente, cito y emplazo a Andrea Gozalvo Oviedo, intural y vecina de Alia, que se halla en ignorado para-dero, para que comparezca ante este : Juzgado, sito en la plaza de la Concep-. ción, número 29, en el plazo de cinco: días, a contar desde la publicación de. este anuncio en el aBoletin Oficialo de la provincia, con el fin de hacerle sa-. ber las prevenciones del artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en elexpediente número 142 de 1941 que contra la misma se instruye en este Juzgado, apercibiéndola que, en caso de no hacerlo sin causa justificada. le pararán los perjuicios a que haya lugar

y se proseguirá la tramitación del citado expediente sin más citarla ni oírla.

Cáceres, a 23 de agosto de 1941.-Firma ilegible.

CIUDAD REAL

Don Antonio Muñoz Mena, Alférez provisional de Infanteria y Juez Instructor interino Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real. Por el presente, hago sabere Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, fecha 27 de enero de 1941, se instruye en este Juzgado de mi cargo expediente de responsabilidad política contra José Alarcón Cerrato, de 27 años, casado, hijo de Santiago v de Natividad, jornalero, natural y vecino de Bra-

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del citado inculpado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes; pudiendo prestar tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta capital, Avenda de Los Mártires, número 10, segundo, derecha, o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente el mismo dia que las reciban; y que ni el fa-Recimiento ni la incomparecencia del presunto responsable detendra la tramitación y falto del expediente.

Ciudad Real, a 12 de agosto de 1941. El Juez Instructor, Antonio Muñoz.

R P---10.737

Don Angel Snarez Bárcena v de Llera, Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cindad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Antonio Fernández Serrano, natural y vecino de Porzuna, hijo de Joaquín y Eleuteria, soltero, barbero.

Telesforo Bernabé Salcedo, natural y vecino de Brazatortas, de 42 años, hijo de Bautista y de Apolonia, casado y labrador.

José María Casado Romero, ferroviario, domiciliado en paseo de Castelar, número 36. de Santa Cruz de Mudela, casado con Purificación Garrido Romero, de 40 años.

Fernando Ruiz García, natural y vecino de Porzuna, soltero, hijo de Jenaro y de Mannela, industrial.

Gregorio Pedraza Navas, de 27 años, hijo de Urbano v de Casimira, natural y vecino de Porzuna, soltero y pelu-

Pedro José Morales del Campo, de 44 años, casado, molinero, natural y vecino l de Villahermosa, hijo de Alfonso y de Tomasa.

Pedro Piaza Madridejos, de 44 años, casado, herrero, natural y vecino de Porzuna, hijo de Vicente y Adriana.

Francisco Melara Casado, natural de Montijo (Badajoz) y vecino de Brazatortas, hijo de Joaquín y de María, herrero, casado.

Manuel España García, vecino de Ciudad Real.

Vicente Gavilán García, alférez de la Guardia Civil, vecino de Valdepeñas.

Ricardo Alvarez Maldonado Díez Calseco, vecino de Ciudad Real.

Tomás Martínez Viain, vecino de Ciudad Real.

Justo Galcerrada Castellanos, natural y vecino de Arenas de San Juan (Ciudad Real), casado, hijo de Joaquín y de Cruz, carretero.

Don Angel Suárez-Bárcena y de Llera, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad

Hago saber: Que al fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, para aquellos que no tienen domicilio conocido, he acordado en providencia de esta fecha que por el presente se cite, llame y emplace al encartado Juan García Molina, natural y vecino de Minas del Horcajo, de 31 años de edad, hijo de Antonio y de Luisa, casado y de oficio jornalero, habiendo trasladado posteriormente su residencia a Puertollano, o a sus herederos, a quien se le sigue expediente de responsabilidades políticas con el número uno, correspondiente al año actual, de este Juzgado, para que en un plazo de cinco días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado Instructor para hacerle lectura de los cargos que le resulten, los conteste y defienda y presente la relación jurada de bienes, haciéndoles saber que de no comparecer se seguirá este expediente sin más citarle ni oírle. parándole los perjuicios a que haya lu-

Dado en Ciudad Real, a 11 de septiembre de 1941.-El Juez Instructor. Angel Suárez-Bárcena.

R P-11.404

ORENSE

Don Federico Acosta y Noriega, Teniente Auxiliar provisional de Estado Mayor, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de la provincia de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha iniciado, por orden del Tribunal superior, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Celestino Rodríguez Gil, de 33 años, solfero, jornalero y vecino de Pa- parroquia de Sixto-Dozón.

derne de Allariz, en la actualidad en ignorado paradero, a quien por el presente edicto llamo, cito y emplazo para que en el término de cinco días improprogables, o en el de diez, si hubiere causa de fuerza mayor justificable, comparezca ante este Juzgado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de referencia y demás concordados, para darle lectura de los cargos que se le iniputan y hacerle las prevenciones que determina el artículo 49, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Orense, a 7 de julio de 1941, El Juez Instructor, Federico Acosta.-P. S. H., el Secretario, Remigio Rodríguez.

R P-9.360

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicus de Pontevedra,

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se tramitan expedientes

Manuel Pereira Reboredo, de 61 años, casado, labrador, hijo de José y Maria. natural y vecino de Sixto-Dozón.

Felipe Paz Adrio, de 35 años, maestro nacional, hijo de Jesús y Dolores, natural de Pontevedra y vecino de Piedrafita de Cebrero.

Amadeo Gutiérrez Janeiro, de 35 años, casado, labrador, hijo de Domingo v Dolores, natural y vecino de Vilarello-

Camilo Enríquez García, de 60 años. casado, labrador, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Sanguiñedo-Do-

Manuel Fernández Guerra, de 52 años, viudo, labrador, hijo de Manuel y Josefa, natural y vecino de Vilarello Dozón,

José Janeiro Fernández, de 63 años, casado, labrador, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Saa-Dozón.

Florentino Lorenzo Daparte, de 33 años, casado, labrador, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Vilarello-Dozón

Manuel Pereira López, de 43 años, casado, labrador, hijo de Avelino y Purificación, natural y vecino de Sixto-Dozón.

Juan Fernández Fernández, de 40 años, casado, labrador, hijo de José y Josefa, natural y vecino de Saa-Dozón.

Ramón Refojo González, de 54 años, vindo, labrador, hijo de Benito y María, natural de Golada y vecino de ídem.

Manuel Núñez Cancela, de 52 años, casado, labrador, hijo de José y Dolores; natural y vecino de Bouza-Ribadumia.

Manuel Pereiro López, vecino de la